

TU PATRIMONIO ES LO MÁS IMPORTANTE

Asegúrate a través de Transprotección | 01800.7000.123
www.navistar-financial.com

Consulta a los expertos



Folleto Informativo

En cumplimiento a lo establecido en la Circular Única de Seguros y de Fianzas que entró en vigor el 4 de Abril de 2015,

Transprotección Agente de Seguros, S.A. de C.V. (TAS) le da a conocer la siguiente información referente a su actividad como Agente de Seguros:

1. Por ningún motivo TAS podrá aceptar dinero o contraprestación alguna de los usuarios y/o clientes, que provenga de actividades o servicios que no estén autorizados por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas ("C.N.S.F.") y/o contemplados en su objeto social.
2. Por ningún motivo TAS podrá ofrecer recibos provisionales, informales o personales respecto al pago de la prima o que comprometan la prestación de servicios de TAS.
3. Por ningún motivo TAS podrá recibir anticipos por concepto de la contratación de un seguro o de una cobertura adicional.
4. TAS carece de facultades para aceptar riesgos, suscribir o modificar pólizas, ya que no es una Aseguradora, Afianzadora ni Agente Mandatario.

De forma que uno de los compromisos de TAS recae en el asesoramiento para celebrar, conservar o modificar contratos de seguros, de acuerdo a la conveniencia de nuestros contratantes, y con el objetivo de mejorar la transparencia en el ejercicio de nuestras labores de intermediación, TAS le notifica lo siguiente:

1. TAS realiza actividades de intermediación para Instituciones de Seguros autorizadas por la C.N.S.F., mismas que puede consultar a través de la siguiente liga:
<http://www.cnsf.gob.mx/EntidadesSupervisadas/OtrasPersonasSupervisadas/Paginas/Agentes.aspx>
2. TAS cuenta con las debidas autorizaciones emitidas por la C.N.S.F., para intermediar seguros a través de sus Apoderados, mismos que se identificarán ante usted con su nombre completo, tipo de autorización, número y vigencia de su cédula.
3. Para ofrecer un servicio de mayor calidad nuestros agentes realizarán una evaluación de sus necesidades de aseguramiento en base a un análisis de su perfil y nivel de riesgo.
4. En la propuesta que le sea entregada, se le darán a conocer los datos de aquellas Aseguradoras que TAS haya considerado para emitir dicha cotización. Así como, las condiciones, exclusiones, riesgos, beneficios, obligaciones y derechos más relevantes, esto para que usted cuente con los elementos necesarios para evaluar adecuadamente los diferentes productos ofrecidos.
5. TAS le proporcionará la información necesaria con el fin de que pueda consultar, el texto del contrato que le fue sugerido, antes de la formalización del mismo.
6. TAS cuenta con un Seguro de Responsabilidad Civil por errores y omisiones, para garantizar el cumplimiento de las responsabilidades en las que pueda incurrir en razón de sus actividades como Agente.

Una vez autorizada la propuesta de cobertura, TAS le hará entrega de la siguiente documentación y/o información:

- A. Información sobre el alcance real de la cobertura contratada, la forma de conservarla, así como de las formas de terminación del contrato.
- B. La carátula correspondiente a la póliza adquirida.
- C. Las condiciones generales y la demás documentación relacionada con el seguro contratada.
- D. El recibo expedido por la Institución de Seguros correspondiente, para que pueda efectuar el pago de las primas, explicándole claramente los elementos que éste debe contener para su plena validez.
- E. El Folleto de los Derechos Básicos de los Contratantes, Asegurados y Beneficiarios que emita la Aseguradora en relación con el seguro que específicamente haya contratado.

En el proceso posterior a la venta de los productos de seguros, TAS como Agente:

- A. Realizará un monitoreo periódico sobre los cambios en su perfil de riesgo, con el fin de brindarle, de ser necesario, la asesoría o sugerencias para adaptar sus coberturas a dichos cambios.
- B. Le proporcionará cualquier información relevante respecto a la evolución de la póliza que haya adquirido
- C. Lo apoyará en el proceso de reclamación o de posibles quejas ante las Aseguradoras.

Por último, le recordamos que usted como contratante:

- 1. Deberá verificar que la documentación concuerde con su solicitud y que dicha documentación contenga en su caso, el registro del producto ante la C.N.S.F.
- 2. Podrá verificar en la Página Web de la C.N.S.F.
 - Los datos de la cédula y autorización de TAS como Agente.
 - Las sanciones que, en su caso la C.N.S.F. llegue a imponer a TAS.